



Pantoja 5, local  
28002 Madrid  
Tel.: 91 576 51 49  
Fax.: 91 576 57 46  
Servicio Telesor  
fiapas@fiapas.es  
www.fiapas.es  
www.facebook.com/fiapas  
<http://bibliotecafiapas.es>

## RECURSOS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS

Madrid, marzo 2019



Pantoja 5, local  
28002 Madrid  
Tel.: 91 576 51 49  
Fax.: 91 576 57 46  
Servicio Telesor  
fiapas@fiapas.es  
www.fiapas.es  
www.facebook.com/fiapas  
<http://bibliotecafiapas.es>

## PRESENTACIÓN FIAPAS

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS es una organización de ámbito nacional, con implantación en todo el Estado.

FIAPAS constituye la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas en nuestro país. Trabaja desde 1978 para mejorar la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias.

Promueve la implantación de los medios de apoyo a la audición y a la comunicación oral, para favorecer la accesibilidad, eliminando las barreras de comunicación.

## LA POBLACIÓN CON SORDERA

### Heterogeneidad

Las personas sordas **conforman una población muy heterogénea**. Incluso con un mismo grado de pérdida auditiva son muchas las variables (personales, familiares, educativas, sociales...) que intervienen para determinar que su desarrollo evolucione de una u otra forma, por lo que tenemos que afirmar que no existe un único modelo de persona sorda, ni un único patrón al que respondan todos los afectados por el simple hecho de no oír.

Entre las personas sordas, se puede identificar:

- Personas sordas que **comunican en lengua oral** (más del 97% de la población con sordera), son usuarias de prótesis auditivas (audífonos y/o implantes auditivos) y consideran esta lengua como su lengua materna:
  - Niños, jóvenes, adultos y mayores que **han nacido con sordera** de distinto grado. Utilizan prótesis auditivas (audífonos y/o implantes), que hacen funcional su audición, compensando la pérdida auditiva, y se comunican hablando. (El 95% de los niños sordos nacen en familias de padres oyentes)
  - Niños, jóvenes, adultos y mayores que **han adquirido la sordera** a distintas edades y tienen sorderas de distinto grado. Utilizan prótesis auditivas (audífonos y/o implantes), a través de las que pueden volver a oír en la medida en que compensen su pérdida de audición, y continúan comunicándose a través del habla.
- Personas sordas que **comunican en lengua de signos** (entre un 3 - 5% de la población con sordera) y consideran ésta como su lengua materna. Mayoritariamente no usan prótesis.

Esta diversidad se manifiesta también en relación a su acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento.

Para el primer grupo, las **prótesis auditivas** constituyen el instrumento básico no solo de interacción e inclusión en el entorno, sino también y para el **acceso a otras ayudas técnicas auxiliares y nuevas tecnologías** que normalizan la interacción personal y la participación social. A través de las propias prótesis, de los productos de apoyo a la audición y a la comunicación, así como de otros recursos auxiliares que se puedan aplicar, se aprovechan al máximo todos los canales de acceso a la comunicación y a la información.

## Datos sociodemográficos

- Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia-EDAD (INE, 2008), en España, hay 1.064.000 personas, mayores de 6 años, con discapacidad auditiva, de distinto tipo y grado. Según la encuesta citada, de ellas, 13.300 personas comunican en lengua de signos.

Por tanto, **más del 97%** de la población con discapacidad auditiva, en España, **comunica en lengua oral y, en su mayoría, son usuarios de prótesis auditivas.**

- **Una de cada mil personas** de la población general adquiere sordera a lo largo de su vida.
- Según datos que aporta la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia- CODEPEH, se estima que, **al año, uno de cada mil niños nace con una sordera profunda bilateral y cinco de cada mil recién nacidos presentan una sordera de distinto tipo y grado.** Lo que supone que, en España, **cada año**, hay aproximadamente **2.500 nuevas familias en las que nace un hijo/a con sordera.**
- Las **nuevas generaciones** de niños y niñas con sordera **se benefician, casi en su totalidad, de los avances tecnológicos y audioprotésicos.**
- Por último, se estima que en España **el 8% de la población general** (más de 3 millones y medio de personas) **tiene problemas auditivos**, de distinto tipo y grado, que les plantean dificultades para entender una conversación en un tono normal lo que limita su acceso a la información y a la comunicación **sin el apoyo protésico y tecnológico.**

## Contexto

- Dado el avance vertiginoso experimentado en estos últimos años en el ámbito sanitario, educativo, tecnológico, social..., las personas sordas hoy pueden alcanzar metas que, hace unos años, eran impensables.
- Gracias a los progresos científicos y tecnológicos, que permiten restaurar la vía auditiva, nos vamos encontrando con nuevas generaciones de niños, niñas y de jóvenes sordos quienes, gracias al diagnóstico precoz de la sordera, así como a una intervención logopédica y protésica temprana, han tenido la oportunidad de acceder al lenguaje oral de forma natural en los primeros años de vida, alcanzando después un pleno desarrollo personal con mejores resultados en el terreno académico y profesional.
- Se trata de personas que, gracias a haber recibido estimulación auditiva y del lenguaje, gracias a contar con apoyo escolar y familiar, habiendo aprovechado además los beneficios de la tecnología e invirtiendo también un gran esfuerzo personal, disponen de formación suficiente, son socialmente competentes y se encuentran preparados para vivir de manera autónoma e independiente, como miembros activos de la sociedad a la que pertenecen.
- Hablamos, por tanto, de una nueva generación de jóvenes y de niños sordos que comunican en lengua oral, utilizan prótesis auditivas y productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral.
- Son personas con sordera que, en este contexto de progreso, se han convertido en usuarios receptivos a todos los beneficios que los avances tecnológicos les pueden aportar.
- Sin embargo, esto no significa que todas las situaciones de interacción estén exentas de dificultades, ni de barreras en el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento. De hecho, el éxito y mejor aprovechamiento de los avances tecnológicos resultará comprometido en la medida en que no se promueva una mayor conciencia social y no se desarrollen las actuales normativas que regulan la disposición de medidas y la adaptación de los recursos precisos para favorecer la accesibilidad en todos los ámbitos.

## RECURSOS DE APOYO A LA AUDICIÓN Y A LA COMUNICACIÓN ORAL

### BUCLES MAGNÉTICOS

La **prótesis auditiva** (audífono e implante) constituye un tratamiento audiológico eficaz de la sordera que permite hacer funcional la capacidad de oír. Y facilita la accesibilidad auditiva en el entorno.

Las prótesis son el **instrumento básico de interacción e integración con el entorno**, así como para el acceso a otras ayudas técnicas auxiliares y nuevas tecnologías que normalizan la interacción personal y la participación social. A través de las propias prótesis, y de las **ayudas técnicas auditivas auxiliares** que se puedan aplicar, se aprovechan al máximo todos los canales de acceso a la comunicación y a la información.

**Las ayudas técnicas para la audición y los productos de apoyo a la comunicación oral son herramientas que proporcionan autonomía a las personas sordas y promueven su participación activa en el entorno.**

Hoy podemos afirmar que dichos medios facilitan a las personas sordas su inclusión y el disfrute de los productos y servicios, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los oyentes.

En los lugares públicos, el ruido de fondo y el eco hacen ininteligible el mensaje de voz recibido por los micrófonos del audífono o del implante.

Si ese espacio se adapta con sistemas de inducción (bucle magnético) la prótesis auditiva, mediante su posición “T”, recibe el mensaje a través del campo magnético de audio generado, por lo que escuchará con la misma calidad que la fuente del sonido.

El **bucle magnético** es uno de los recursos técnicos con los que debe contar cualquier espacio público. Se puede disponer de bucles magnéticos **instalados**, o bien, tener a disposición del público **bucles individuales** (receptores portátiles inalámbricos –**sistemas de FM**).

Se trata de **una ayuda auxiliar para usuarios de prótesis auditivas** (audífonos y/o implantes) que facilita la accesibilidad auditiva en el entorno, tanto para la orientación y movilidad en el espacio, como para la percepción de la información sonora de todo tipo y del lenguaje. Es un sistema normalizado a nivel mundial, compatible con las ayudas auditivas, que se rentabiliza de manera inmediata, superando con éxito cualquier análisis coste-beneficio.

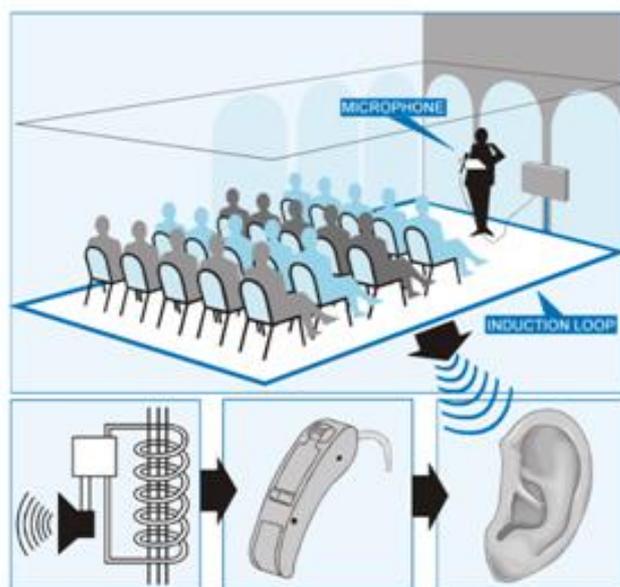
(ventanillas El bucle magnético se puede instalar en grandes superficies (salas) y en pequeños espacios, mostradores...), o bien, se puede tener a disposición del público bucles individuales (receptores portátiles inalámbricos –sistemas de FM).

### 1) De superficie (instalación en salas con microfonía y megafonía...)

El sistema consiste en un amplificador específico al que se conecta un cableado eléctrico, diseñado de forma particular para el área a cubrir y con el que se crea un campo magnético de audio en esa área de cobertura.

La fuentes de audio y micrófonos de ese lugar se conectan también al amplificador del bucle magnético, lo que permite que este campo magnético con el audio de estas fuentes induzca la telebobina (“T”) del audífono y/o implante, que lleva la persona sorda, permitiendo la escucha de ese sonido sin los problemas que produce la transmisión a través del aire: desaparecen la reverberación, el ruido ambiente de fondo y el problema de la distancia entre el emisor y el receptor, lo que garantiza la inteligibilidad de la voz y la calidad del audio.

Estos sistemas tienen un ciclo de vida muy largo y cuenta con periodos de garantía muy amplios que lo que da una idea de su robustez. El nivel de requerimientos de mantenimiento también es mínimo.



\*Instalación de superficie

© Ampetronic

*Para garantizar la calidad objetiva del sistema de bucle magnético, éste debe cumplir en sus valores de funcionamiento con la Norma UNE-EN 60118-4:2016 (IEC 60118-4:2014).*

Es importante que el espacio adaptado esté debidamente señalado, y que se informe al usuario acerca de la implantación de esta medida.



Este símbolo identifica los lugares adaptados con bucle magnético. En estos espacios, las personas usuarias de audífonos y/o implantes podrán activar la bobina de inducción de sus prótesis auditivas (posición T), posibilitando su acceso a la información auditiva y hablada.

### *Equipos de sobremesa (instalación en taquillas/ventanillas, en mostradores...)*

Consta de:

- a. Amplificador de bucle magnético.
- b. Cableado del bucle magnético
- c. Micrófono que captará la voz de la persona que está en el mostrador.

El bucle resulta de gran utilidad en ventanillas, mostradores y/o mesas de atención al público, ya que permite al personal conversar con los usuarios de prótesis auditivas de una manera más fácil y relajada, favoreciendo la privacidad de la conversación.

El diseño del cableado tiene que cubrir también la zona de la persona que atiende el mostrador, es decir, el interior; así se posibilita que este puesto de trabajo pudiera ser accesible para ser ocupado por una persona usuaria de audífono o con implante auditivo.

## 2) Equipos personales (uso individual –receptores portátiles inalámbricos: Sistemas FM)

Estos sistemas están compuestos por un lazo de inducción que la persona sorda, usuaria de prótesis auditiva, se coloca alrededor del cuello, conectado a un receptor portátil de FM. Éste permite recibir, mediante la posición “T” de su prótesis, la señal captada del emisor a través de un micrófono conectado a una emisora portátil de FM. Este bucle magnético personal crea el campo magnético de audio alrededor de la cabeza de la persona sorda.

En el caso de que la instalación de bucle magnético sea inviable en un espacio, se utilizarán sistemas de bucles magnéticos individuales en los que un solo emisor actuará sobre varios receptores.



Emisor con micrófono y receptor

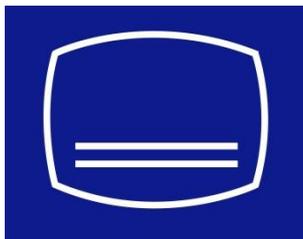
## SUBTITULADO

Por otra parte, el **subtitulado** (transcripción de la locución del mensaje hablado a un texto escrito) es la fórmula más extendida para garantizar el máximo de accesibilidad a la información a todas las personas sordas (sean o no usuarios de prótesis auditivas), siendo imprescindible para más del 97% de la población con discapacidad auditiva cuyo vehículo de comunicación es la lengua oral, pues facilita la literalidad de la información en la expresión de la propia lengua oral.

Aunque los usuarios principales del subtitulado son las personas sordas, también podemos señalar otros usuarios que, a través de éste, mejoran sus habilidades lectoras como es el caso de quienes están aprendiendo el idioma.

El empleo del subtitulado es necesario, útil, eficaz y viable, tanto en cualquier medio audiovisual, como en los actos públicos y en espacios y servicios de concurrencia pública donde la megafonía está contaminada por el ruido.

### IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SUBTITULADAS



Para que las personas con discapacidad auditiva puedan reconocer una pieza audiovisual o una actividad en la que se dispone de subtitulado, ésta debe estar indicada con el símbolo correspondiente.

***Para garantizar la calidad del subtitulado este debe realizarse conforme a la norma de calidad vigente, en este caso norma UNE 153010 “Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva”***

## El subtítulado puede ser:

### 1) *En directo*

Actualmente, el sistema que ofrece mejor calidad en el subtítulado en tiempo real es la estenotipia informatizada, aunque existen iniciativas que utilizan otros recursos para el subtítulado en directo. Por ejemplo, algunas cadenas de televisión siguen apostando por los programas de reconocimiento de voz y rehablado, si bien este sistema presenta bastante retardo de la aparición del subtítulo respecto de la locución, que deforman la información y provocan insatisfacción en el espectador con sordera.

En otras ocasiones, se utiliza el teclado “qwerty” cuya principal diferencia respecto a la estenotipia es que el subtítulo aparece en pantalla según van introduciendo los caracteres en el teclado y no en bloque de palabras como la estenotipia. Mecanografiar carácter a carácter requiere más tiempo que introducir una palabra completa (estenotipia). Puesto que el resultado es más lento, es necesario resumir el contenido del mensaje.

El subtítulado en directo es compatible con la retransmisión vía **streaming** (web), lo que permite que dicha retransmisión, de mayor alcance, contenga esta medida de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

### 2) *Grabado o enlatado*

Es el subtítulado elaborado con antelación a la emisión de la pieza audiovisual.

En la sociedad actual ha cobrado mucha importancia la información audiovisual, sobre todo a través de soportes como Internet y su difusión es muy superior respecto a cualquier otro medio. La información se ofrece a través de imagen y sonido, con contenidos concebidos para que se puedan ver y escuchar.

El subtítulado garantiza a las personas sordas el acceso a la información contenida en los materiales audiovisuales de las páginas web (Norma UNE 139803: “Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad para contenidos en la web”).

### 3) *En semidirecto*

Se trata del subtítulado que se elabora y se tiene preparado en formato electrónico, con la antelación suficiente, pero se lanza y sincroniza durante la emisión del programa o del acto que se quiere subtítular.

Muy útil para utilizarlo en las artes escénicas y en actos cuyos discursos están preparados con antelación....

## COMUNICACIÓN NO PRESENCIAL

### Atención Telefónica

PERFIL DE COMUNICACIÓN	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
<p>Personas sordas que llevan <b>prótesis auditivas y hablan</b></p> <p>VOZ  VOZ</p>	<p>Comunican mediante teléfono fijo o móvil, de <b>manera convencional</b>. Soluciones individuales: a través de la audición con la mediación de sus prótesis y de su bucle magnético.</p>
<p>Personas sordas que <b>no llevan prótesis auditivas y hablan</b></p> <p>TEXTO  VOZ</p>	<p>Utilizan la comunicación oral cuando el interlocutor está presente, apoyándose en la lectura labial. No puede efectuar una comunicación telefónica puesto que, la persona sorda, no ve al interlocutor. Es decir, a través de teléfono pueden hablar, pero no escuchar.</p> <p>Para estos casos, se debería. (en orden de prioridad):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Disponer la comunicación <b>vía texto</b>.</li> <li>2) Posibilitar la comunicación a través de <b>videotelefonía</b> para facilitar la lectura labial.</li> </ol> <p>Esto es posible a través de teléfono de texto, o bien, a través de internet (Chat) y/o dispositivo móvil (teléfono móvil o PDA)</p>
<p>Personas sordas que <b>comunican en lengua de signos, no llevan prótesis y no hablan</b></p> <p>LENGUA DE SIGNOS  LENGUA DE SIGNOS</p>	<p>Mediante lengua de signos: intervención de intérpretes, no presenciales, a través de servicios de <b>videointerpretación</b>.</p>
<p>Personas con <b>problemas del habla</b> (personas sordas y oyentes)</p> <p>TEXTO  VOZ</p>	<p>Para estos casos, la <b>comunicación telefónica será vía texto</b>, según las opciones señaladas anteriormente.</p>

## Comunicación vía Texto

Para posibilitar la comunicación mediante texto, la entidad puede disponer de una línea telefónica mediante la cual se puede establecer comunicación telefónica móvil a través de mensajes

Sin embargo, con la seguridad de poder atender al máximo número de usuarios con sordera que se comunican vía texto, se puede contratar los actuales servicios de comunicación telefónica que, a través de aplicación informática y sin intermediación de operadoras, permiten la comunicación, vía texto, con cualquier usuario que realice la llamada, tanto desde un teléfono de texto, como desde un dispositivo móvil.

## Formación personal Atención Telefónica

Al respecto, y con el fin de atender adecuadamente a los usuarios que comuniquen vía texto, el personal de atención telefónica ha de recibir una formación en la aplicación y uso de este tipo de servicios, además de unos conocimientos básicos sobre las posibles dificultades de comprensión y expresión escrita que, durante la comunicación, pueden darse por parte de algunas personas sordas con escasa competencia en lengua oral.

En todo caso, se comuniquen por voz o a través de texto, el personal debe recibir formación acerca de las pautas para comunicar con una persona sorda (vocalización, empleo de vocabulario de uso frecuente, respeto de turnos, etc.).

## Web y servicios Online

Además, siempre es conveniente que exista la posibilidad de establecer comunicación por red, a través de **correo electrónico**.

Los sitios **web accesibles** benefician a todas las personas, no sólo a las personas con discapacidad, ya que aseguran la facilidad de navegación.

Elementos que garantizan la accesibilidad para las personas sordas en las páginas web<sup>1</sup>:

- **Texto:** Debe ser claro y sencillo.
- **Multimedia:** Se deberán proporcionar subtítulos.

Además, se debe tener en cuenta la necesidad de disponer de **formatos alternativos a audio con subtulado y lengua de signos.**

### Aplicaciones móviles (APPS)

La información escrita facilitada por la App debe contener un lenguaje claro y comprensible. Los contenidos audiovisuales de la App deben disponer de la opción de subtítulos y de lengua de signos.

En caso de notificaciones y alertas, éstas serán sonoras, visuales y por vibración.

### Material impreso

Los **impresos y documentos** estarán también **disponibles**, en la correspondiente **página Web**, en formato electrónico accesible.

Estarán redactados con **lenguaje claro y sencillo**, evitando, en la medida de lo posible, tecnicismos. Se recomienda que los impresos de uso más habitual dispongan de **versiones de lectura fácil para las personas sordas con escasa competencia lectora al no ser usuarias de la lengua oral.**

Asimismo, se recomienda que los **folletos divulgativos** contengan mensajes muy directos y ofrezcan un **lenguaje claro y sencillo.**

### Material audiovisual

Los **materiales audiovisuales** divulgativos incorporarán *subtitulado*.

---

<sup>1</sup> Norma UNE 139802:2009: Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad al ordenador. Software.

Norma UNE 139803:2012: Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad para contenidos en la web.

Para revisar la accesibilidad, ésta se deberá verificar mediante el uso de las pautas de [www.w3.org/TR/WCAG](http://www.w3.org/TR/WCAG).

## INSTALACIÓN Y ESPACIOS ACCESIBLES

### Otras adaptaciones en elementos y espacios arquitectónicos

**Avisos e información visuales** mediante rótulos o displays.

**Ascensores** provistos de puertas con zonas acristaladas que permitan un contacto visual con el exterior.

Tal como establece la Orden VIV/561/2010, la cabina contará con un indicador sonoro y visual de parada y de número de planta. Además, contarán con un sistema de interfono accesible, a través de **bucle magnético**, para los casos de atrapamiento o de emergencia.

En situación de emergencia, el **control** del ascensor ha de pasar automáticamente al departamento de seguridad.

**Aseos** con puertas que cuenten con un sistema visual que permita desde el exterior saber si está libre u ocupado (verde: libre, rojo: ocupado). Además, tendrán una apertura en la parte inferior o superior suficiente para permitir la comunicación en caso de que la persona quede encerrada.

**Aparcamientos.** Deberán disponer de intercomunicadores accesibles.

Las salidas de aparcamientos estarán debidamente señalizadas, contarán con espejos de visión panorámica e indicadores luminosos que alerten a los conductores de la presencia de peatones y a éstos de la salida o entrada de un vehículo.

**Emergencias.** Las *señales de evacuación* indicativas de las salidas dispondrán de una iluminación de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, permita la visibilidad de las mismas a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio.

Las *salidas de emergencia* deben estar bien señalizadas, tener un color vivo y contrastado con el de la pared y con el del resto de puertas. Las vías de evacuación, comunes y generales, deben disponer de pantallas electrónicas programables y señales luminosas para indicar el camino hasta la salida.

- **Alarmas de emergencia, visuales y luminosas.**

En los casos de emergencia, los dispositivos visuales resultan imprescindibles para las personas sordas. Dichos dispositivos deben estar colocados en lugares muy visibles y abundar en los puntos de mayor afluencia.

- Adecuada **señalización** en los itinerarios y en las salidas de emergencia.

**Arcos de seguridad.** Los audífonos y los implantes osteointegrados pueden ser dañados por los arcos detectores de metales, por lo que las personas sordas pueden pasar por los arcos de seguridad siempre y cuando no lleven puestas sus prótesis auditivas. En el caso del implante coclear, también puede verse dañada la parte interna, implantada en la cóclea, por lo que las personas sordas con implante coclear no pueden pasar por los arcos de control.

El personal de seguridad debe estar informado para atender adecuadamente a las personas sordas, usuarias de audífonos e implantes, cuando vayan a pasar por los arcos detectores de metales.

## OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

*Todas las adaptaciones, adecuaciones y recursos de accesibilidad que se dispongan, estarán debidamente señalizados.*

*Tan importante como la disposición de recursos que facilitan la accesibilidad a las personas con discapacidad, es darlos a conocer de forma suficiente y reiterada*



Pantoja 5, local  
28002 Madrid  
Tel.: 91 576 51 49  
Fax.: 91 576 57 46  
Servicio Telesor  
fiapas@fiapas.es  
www.fiapas.es  
www.facebook.com/fiapas  
<http://bibliotecafiapas.es>

# ANEXOS

**PAUTAS COMUNICATIVAS**

**BASE NORMATIVA**

## PAUTAS COMUNICATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN

En general, todo el personal que atienda al público, debe recibir unas pautas mínimas de sensibilización en relación con las personas con discapacidad.

En particular, el personal de atención al público estará informado para atender adecuadamente a los usuarios con discapacidad auditiva; en concreto y en relación con las personas sordas que comunican con lengua oral, es imprescindible que conozcan pautas sobre cómo dirigirse a estas personas, como, por ejemplo, hacerlo de frente, a su altura, hablar vocalizando, con voz, pero sin gritar...

El personal de seguridad debe estar informado para atender adecuadamente a las personas sordas, usuarias de audífonos e implantes, cuando vayan a pasar por los arcos detectores de metales.

## BASE NORMATIVA

### NORMATIVA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACIÓN

#### Contribución técnica y política de FIAPAS para la implantación de las tecnologías de apoyo:

FIAPAS ha tenido una participación muy activa en todo el proceso de evolución del marco normativo para la adopción de medidas y de implantación de los recursos técnicos necesarios para facilitar a las personas sordas el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento. Entre otros:

- **Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad** (mayo 2008)
- **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, **por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**
- **Ley 27/2007**, de 23 de octubre, **por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.**
- **Ley 29/2005**, de 29 de diciembre, **de publicidad y comunicación institucional. Ley 55/2007**, de 28 de diciembre, **de cine. Ley 8/2009**, de 28 de agosto, **de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. Ley 7/2010**, de 31 de marzo, **General de la Comunicación Audiovisual. Real Decreto 1084/2015**, de 4 de diciembre, **por el que se desarrolla la Ley 55/2007**, de 28 de diciembre, **del cine. Orden ECD/2796/2015**, de 18 de diciembre, **por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el capítulo III de la Ley 55/2007**, de 28 de diciembre, **del cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.**
- **Real Decreto 366/2007**, de 16 de marzo, **por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.**
- **Real Decreto 505/2007**, de 20 de abril, **por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.**

- **Real Decreto 1494/2007**, de 12 de noviembre, **por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.**
  - **Real Decreto 1544/2007**, de 23 de noviembre, **por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.**
  - **Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones (2013).**
  - **Borrador de Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (2013).**
  - **Resolución**, de 14 de diciembre de 2015, **de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se determinan las Oficinas de Atención al Ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007**, de 16 de marzo, **por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.**
  - **Real Decreto 637/2016**, de 9 de diciembre, **por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013**, de 5 de abril.
  - **Real Decreto 106/2018**, de 9 de marzo, **por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**
  - **Real Decreto 94/2019**, de 1 de marzo, **por el que se establece el Curso de especialización en audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo.**
- 
- **Estrategia Integral de Cultura para Todos 2011**, que establece la accesibilidad como un derecho esencial a la vez que una herramienta primordial en el apoyo a la inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato.
  - **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**, que se convierte en un marco de referencia al fijar como compromiso la eliminación de barreras en diferentes ámbitos, entre los que destaca la accesibilidad, concebida como una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía.
  - **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**